

13587 RESOLUCION de 5 de junio de 1982, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 5 de junio de 1982.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número 59133				
Consignado a La Línea de la Concepción.				
2 aproximaciones de 1.150.000 pesetas cada una para los billetes números 59132 y 59134.				
99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 59101 al 59200, ambos inclusive (excepto el 59133).				
799 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	33			
				3
Premio especial a la fracción:				
- El décimo o fracción 9.ª de la serie 15.ª del número 59133, al que ha correspondido el primer premio, ha obtenido, además, un premio especial de 27.000.000 de pesetas.				
1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número 34322				
Consignado a Barcelona, Paterna, Salamanca, Zaragoza, Alcalá de Guadaíra, Albacete, Badajoz, Naval Moral de la Mata, Cuenca, Jaén, Madrid, Leganés, Tafalla, Málaga y La Carlota.				
2 aproximaciones de 520.000 pesetas cada una para los billetes números 34321 y 34323.				
99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 34301 al 34400, ambos inclusive (excepto el 34322).				
1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número 56690				
Consignado a Alginet.				
2 aproximaciones de 287.500 pesetas cada una para los billetes números 56689 y 56691.				
99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 56601 al 56700, ambos inclusive (excepto el 56690).				
1.280 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en				
049	438	585	787	
071	460	620	849	
288	465	636	903	
414	573	637	987	
8.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea 9				

Esta lista comprende 18.384 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. Adjudicado el premio especial, en el conjunto de las dieciséis series, resultan 294.145 premios, por un importe de 2.240.000.000 de pesetas.

Madrid, 5 de junio de 1982.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

13588 RESOLUCION de 5 de junio de 1982, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 12 de junio de 1982.

ESPECIAL DE JUNIO

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 12 de junio, a las doce horas, en el salón de Sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de diez series de 80.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas; distribuyéndose 280.000.000 de pesetas en 18.464 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 40.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	40.000.000
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	20.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	10.000.000
1.360 de 50.000 (diecisiete extracciones de tres cifras)	68.000.000

Premios de cada serie	Pesetas
2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	4.000.000
2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	2.000.000
2 aproximaciones de 802.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	1.205.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	4.950.000
799 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	39.950.000
7.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	39.995.000
8.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra	40.000.000
18.464	280.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 50.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 10.000.000 de pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extra-yéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 50.000 pesetas se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 23, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondiente al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los Establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes, se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 5 de junio de 1982.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez-Gutiérrez.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

13589 ORDEN de 31 de marzo de 1982 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1978, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 6 de junio de 1979, con indicación de la resolución.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1978, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 6 de junio de 1979, se resuelve el asunto que se indica:

1. Miranda de Ebro (Burgos).—Recursos de reposición interpuestos por el excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, don José Luis Padacio Urién y don Ignacio Aguirre Calvo, en nombre y representación estos últimos de la Sociedad «Nueva Miranda, S. A.» (NUMIRSA), contra la Orden ministerial de 20 de mayo de 1981, por la que estimaron los recursos de alzada interpuestos por doña Antonia Tobalina Vadillo y otros, y se revocó la aprobación del plan parcial «El Crucero», efectuada por el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos de 23 de noviembre de 1979.

Se acordó estimar en parte los recursos de reposición interpuestos por el excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, don José Luis Palacios Urién y don Ignacio Aguirre Calvo en nombre y representación estos últimos de la Sociedad «Nueva Miranda, S. A.», contra la Orden ministerial de 20 de mayo de 1981, y en consecuencia confirmar la aprobación del plan parcial «El Crucero», efectuada por la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos de 23 de noviembre de 1979, quedando excluida de la aprobación la parte incorporada en grado de avance el plan parcial inicialmente presentado.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra esta resolución que se transcribe definitiva en vía administrativa cabe la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Madrid, 31 de marzo de 1982.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

13590 ORDEN de 19 de abril de 1982 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1978, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 6 de junio de 1979, con indicación de la resolución.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1978, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 6 de junio de 1979, se resuelve el asunto que se indica.

1. Valencia.—Documentación complementaria del Plan especial de protección de la calle de La Paz, de Valencia, y catá-

logo correspondiente, presentada por el Ayuntamiento de dicha capital, en cumplimiento de la Orden de 21 de enero de 1981.

Fue aprobado definitivamente.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra esta resolución que se transcribe definitiva en vía administrativa cabe la interposición del recurso de reposición ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o si no lo fuere en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Madrid, 19 de abril de 1982.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Santiago Arauz de Robles López.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

13591 ORDEN de 4 de mayo de 1982 por la que se designa el Tribunal calificador de las pruebas demostrativas de la capacidad suficiente para la profesión de Delineante.

Ilmo. Sr.: Conforme a lo establecido en la disposición adicional primera de los Estatutos de los Colegios Profesionales de Delineantes, aprobados por Real Decreto 3306/1978, de 15 de diciembre, y la norma 5.1 de la convocatoria de pruebas demostrativas de la capacidad suficiente para la profesión de Delineante, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1981,

Este Ministerio, a propuesta del Consejo General de los Colegios Profesionales de Delineantes, ha designado el siguiente Tribunal calificador de dichas pruebas:

Presidente: Ilustrísimo señor don Carlos Pérez Calvo, Director general de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, o por su delegación, el ilustrísimo señor don Angel Díaz de la Riva, Subdirector general de Recursos, Cámaras y Colegios Profesionales de la citada Dirección General de Servicios.

Vicepresidente: Don Manuel Jerez González, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo General de los Colegios Profesionales de Delineantes, y como suplente del mismo, don Francisco Aguado Macasoli, Vicepresidente de la expresada Comisión Ejecutiva.

Vocales:

Don Luis Mir Sánchez, Profesor del Instituto de Formación de Delineantes de Madrid, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia, y como suplente del mismo, don José Luis Mieza González, Profesor asimismo del indicado Instituto de Formación de Delineantes de Madrid.

Don Eduardo Díez Pardo, Jefe del Servicio de Cámaras y Colegios Profesionales de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y como suplente del mismo, don Luis Toni Parra, Jefe de la Sección de Colegios Profesionales de la propia Dirección General.

Don Valentín Martín Jadraque, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y como suplente del mismo, don José de la Torre Sanz, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos al servicio del propio Departamento ministerial.

Don Manuel Rodríguez Fernández, Decano-Presidente del Colegio Profesional de Delineantes de Madrid, y como suplente del mismo, don José María Menéndez de la Cuesta Valle, Secretario del propio Colegio Profesional.

Don Carlos Rodríguez Navia, Vicepresidente del Colegio Profesional de Delineantes de Madrid, y como suplente del mismo, don Fernando Alonso Herrero, Vocal del indicado Colegio.

Secretario: Don José Patricio Balseiro Alcázar, y como suplente del mismo, don José Antonio Vidal García, ambos Delineantes ejercientes afectos al Colegio Profesional de Delineantes de Madrid.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 4 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 8 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

13592 ORDEN de 28 de mayo de 1982 por la que se concede el Sello INCE de materiales aislantes para el producto arcilla expandida, de acuerdo con la Orden 30.841/1977, de 12 de diciembre.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977, por la que se crea el Sello INCE, y la Resolución de 15 de julio de 1981, de la Dirección General de Arqui-